

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

Siendo obligatoria para todos los Ayuntamientos no cabezas de partido, la adquisición de una coleccion-tipo de pesas y medidas métrico-decimales, con cuyo motivo y en diferentes épocas se han publicado por este Gobierno las circulares correspondientes, resultando, sin embargo, que la mayor parte de los de esta provincia aún no se han provisto de ella, si bien las cantidades al efecto necesari-

rias debieron consignarse en el presupuesto municipal del año económico de 1876-77, según se prevenia en 28 de Marzo del mismo, he dispuesto nuevamente llamar la atención de los Sres. Alcaldes sobre este punto, esperando confiadamente que lejos de desatender este servicio, fijen en él su preferente atención, en términos, que para el día 1.º de Julio próximo, obren en la Sección de Fomento las cartas de pago que acrediten haber ingresado en la Caja sucursal de depósitos, en concepto de obligatorio á favor de la Dirección, las cantidades respectivas, con arreglo á las circunstancias expresadas en dicha Real orden, inserta en el Boletín oficial de 20 de Mayo de 1876, teniendo entendido que estoy decidido á adoptar medidas coercitivas contra aquellos que descuidando mis órdenes y desatendiendo sus deberes, dejan de cumplir esta prevención dentro del plazo que se indica.

Logroño 12 de Junio 1878.
—El Gobernador, José Bellido.

El Alcalde de Villavelayo, me dá cuenta de que las cabradas de D. Segundo Torres y D. Rufino Medel, se hallan

atacadas de la enfermedad Sarna, habiéndoles señalado por la junta de ganaderos, para su pastura ó lazareto, al ganado de D. Segundo Torres el término de Balderrendarias hasta la Escavitala, y al de D. Rufino Medel, los términos denominados Vega larga y Maton de Mata la palabra.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de quien corresponda.

Logroño 15 de Junio 1878.
—El Gobernador, José Bellido.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

«El Excmo. Sr. Brigadier Militar de esta plaza en oficio fecha 30 del próximo pasado me dice lo siguiente:

El Jefe del Batallón Reserva de esta Capital en 28 del actual me dice:

Excmo. Sr. Con el fin de

que los individuos de tropa de los reemplazos de 1874 ingresados en este Batallón en la revista anterior procedentes de los demás Cuerpos de Infantería, sepan si disfrutaban cruces pensionadas; que han de justificar su existencia en 1.º de cada mes y remitir dichos documentos á este centro para la reclamación consiguiente en extracto, ruego á V. E. se digne ordenar la inserción de esta noticia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de todos y cada uno de dichos individuos

En su consecuencia he de merecer de V. E. tenga á bien disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que llegue á noticia de los interesados.»

Lo que se publica para los efectos oportunos.

Logroño 3 de Junio 1878.
—El Gobernador, José Bellido.

COMISION PROVINCIAL.

El día 25 del próximo mes de Junio, á la hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Comisión provincial, asociada de los Señores Diputados de la Capital, la subasta para el suministro de los viveres y combustibles necesarios á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1878-79. La subasta se verificará por pliegos cerrados, que deberán pre-

sentarse al Presidente de la Corporacion, durante la media hora anterior á la fijada para el remate.

Estos pliegos han de contener la proposicion del licitador, ajustada al modelo que se pone á continuacion, la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el importe del 10 por 100 de la cantidad á que asciende el grupo de artículos que se quiera rematar, ó certificacion de la Contaduría de fondos provinciales de que el licitador es acreedor de la Diputacion por mayor suma de este 10 por 100, y la cédula personal del interesado.

Los artículos para el remate se dividen en ocho grupos, cuyos precios por unidad que han de servir de tipo para la subasta, número de unidades que se calcula necesario para todo el año económico y su importe total se expresan á continuacion:

ARTICULOS.	TIPO	UNIDADES	TOTAL
	para la subasta.	que se calculan necesarias.	IMPORTE.
	Ptas cénts.	rias.	Ptas. cénts.
<i>Primer grupo.</i>			
Pan de trigo el kilogramo...	0,38	89'500	34,010 «
			34,010 »
<i>Segundo grupo.</i>			
Carne de cebon ó vaca, kilogramo . . .	1'41	7'630	10758,30
Tocino el id.	1'92	3'970	7622,40
			18380,70
<i>Tercer grupo.</i>			
Fideos kilogramo.	0'78	260' »	202,80
Garbanzos Hectólitro.	72'07	30' «	2162,10
Arroz kilogramo.	0'65	220' «	143' »
Lentejas Hectólitro.	24'33	10' «	243 30
Sal Quintal métrico.	10'85	18' 50	200,73
Habas secas Hectólitro.	22'52	56' «	1261,12
Pimiento molido kilogramo.	1'09	350' «	359,70
Alubias secas Hectólitro.	34'23	85' «	2909,55
Patatas Quintal métrico.	4'35	400' «	1740 «
			9222,30
<i>Cuarto grupo.</i>			
Vino comun Litro	0'25	4549' «	1137,25
Vino generoso id.	0'72	96' «	69,12
			1206,37
<i>Quinto grupo.</i>			
Aceite Hectólitro.	117'77	19' 30	2272,96
Petroleo Litro	0'75	2000' «	1500 »
Azúcar blanquilla kilogramo.	1'48	632' «	935,36
Azúcar terciada id.	1'30	1863' «	2421,90
Jabon id.	1'09	1800' «	1962 »
			9092,22
<i>Sexto grupo.</i>			
Leña Quintal métrico.	3'26	800' »	2608, «
Carbon id.	6'52	114' »	743,28
Cisco id.	6'52	122' »	795,44
			4146,72
<i>Sétimo grupo.</i>			
Gallinas cada una 460'092 gramos.	1 »	552'110	1200 »
Huevos docena	0'75	700' »	525 «
			1725 «
<i>Octavo grupo.</i>			
Leche de burra Litro	1'98	105' »	207,90
Leche comun Litro	0'34	1934' »	657,56
			865,46

Cada grupo será objeto de distinta proposicion y diverso pliego y no se admitirá ninguna proposicion que no contenga todos los artículos que constituyan un grupo ó que el precio de dichos artículos sea mas elevado que el fijado para la subasta.

El remate se adjudicará al autor de la proposicion mas ventajosa, atendiendo á la totalidad de los precios de cada grupo.

Si en el acto de la subasta se presentasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion oral solo entre sus autores

por espacio de quince minutos, adjudicándose el remate al autor de la proposicion mas ventajosa.

El contratista quedará obligado á facilitar el número de unidades de peso y medida que le fuere pedido durante el contrato, sea mayor ó menor que el señalado como necesario para el suministro de todo el año económico.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para esta subasta, se encuentra de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales, para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Logroño 24 de Mayo de 1878.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.—El Secretario, Joaquin Farias.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de enterado de las condiciones que sirven para la subasta del suministro de los viveres y combustibles necesarios á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1878—79, cuyas condiciones acepto me comprometo á proveer de los artículos que constituyen el grupo (aquí 1.º 2º ó el que sea en letra) á los precios siguientes:

(Aquí los artículos del grupo, con sus precios por kilogramos, litros, quintales métricos etc.)

Fecha y firma del licitador.

COMISION RESERVA

De niñas.

CABALLERIA DE LOGROÑO.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyas localidades hayan fijado su residencia los individuos del Ejército pertenecientes al reemplazo del año de 1873 y que procedan del Arma de Caballería, se servirán notificarles su presentacion inmediata en esta Capital al Jefe que firma, habitante en la calle de Laurel, número 11, piso principal, con objeto de que le sean entregadas las licencias absolutas y alcances que en sus cuentas les resultan.

Logroño 5 de Junio 1878.
—El Teniente Coronel Jefe, Joaquin Vallés.

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 187 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850, y en la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por oposicion en el mes de Julio próximo, las Escuelas que á continuacion se expresan.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niñas.

Plasencia de Jalon, dotada con 750 pesetas.

Fayon, dotada con 522 pesetas 50 céntimos.

Murillo de Gállego, dotada con 550 id.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

La de niños de Grabalos, dotada con 825 pesetas.

De la dotacion de la Escuela de Murillo de Gállego, se descuenta á la Profesora 33'33 pesetas con que se gratifica á la de Santa Eulalia de Gállego por la enseñanza á las niñas del Barrio de Moran.

Además del sueldo asignado á las expresadas escuelas, disfrutaran los Maestros habitacion decente y capaz para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Conforme á lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, se proveerán asi mismo por oposicion, en el expresado mes de Julio, todas las escuelas de esta clase pertenecientes á esta provincia y la de Logroño que resulten vacantes durante el plazo de convocatoria y las de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, tres dias antes por lo menos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en los *Boletines oficiales* de las mismas.

Zaragoza 31 de Mayo de 1878!

—El Rector, Gerónimo Borao.

Logroño: Imp. y Lib. de El RIOJANO